



Victoria, Tam., 10 de diciembre de 2009.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO:

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10 y 24 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar a esa H. Representación Popular la iniciativa de Decreto mediante la el cual se le otorga pensión vitalicia por los servicios prestados al Estado, a la C. Altair Tejeda Treviño, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos mas importantes y a los que se les brinda mayor atención.

SEGUNDO.- Que el Estado agradece las acciones de todos los servidores públicos que dedicaron su vida profesional en favor de los tamaulipecos. En consideración de ello es justo brindar el reconocimiento para quienes se desempeñaron dentro las instituciones del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.

TERCERO.- Que el Estado reconoce la generosa aportación para el fortalecimiento de sus instituciones por parte de hombres y mujeres que impulsan la promoción de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

educación, la cultura, el desarrollo social, el respeto a las instituciones y la participación de los ciudadanos tamaulipecos en la vida democrática del Estado.

CUARTO.- Que de suma importancia resulta que todo tamaulipeco, al incorporarse al servicio público, tenga la seguridad de la garantía de una vida con dignidad y decoro, dado que el trabajo es actualmente la única forma social y económica de obtener un ingreso, una cobertura social y una jubilación. Esto hace de la renta básica un ingreso universal, a la vez, un mecanismo de inclusión y de distribución de los beneficios del desarrollo socioeconómico.

QUINTO.- Que en ese tenor, la señora Maria Altair Tejeda Treviño, nació el 23 de octubre de 1922, en Victoria, Tamaulipas, y ha ocupado diversos cargos en el ámbito educativo, social, cultural y político tanto en el Distrito Federal, como en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila, destacando entre ellos; maestra de Planta de la Escuela Normal Superior del Estado de Nuevo León de 1971 a 1975; Coordinadora a nivel nacional de los Centros de Acción Educativa de la Secretaría de Educación Pública de 1971 a 1975; Directora de la Escuela de Bellas Artes "Santa Anita", en Saltillo, Coahuila de 1975 a 1977; representante en el Estado de Tamaulipas de la Dirección General de Educación a Grupos Marginados de 1977 a 1978; Subdirectora de Asuntos Culturales de 1979 a 1980; Subdirectora de la Dirección de Asuntos Culturales de 1980 a 1986, entre otros.

SEXTO.- Que la maestra María Altair Tejeda Treviño, ha dejado en alto el nombre de nuestro Estado al obtener numerosos premios y reconocimientos por sus destacas obras y participación en teatro, poesía y cuento, entre los que se destacan: primer lugar del concurso nacional de cuento de la revista Paquita; primer lugar en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

concurso nacional de cuento Mariano G. Somante; Premio Nacional de Teatro el Nacional en 1959; homenaje por parte del Centro Cultural y de Bellas Artes de Saltillo, Coahuila en 1976; la Mujer del Año, Victoria en 1983; Diploma por su participación en las Jornadas sobre la Identidad de la Cultura Norestense en 1985; reconocimiento de la Federación Editorial Mexicana otorgada a los escritores en 1986; reconocimiento del Centro Mexicano de la Asociación Internacional de Teatro Amateur en 1989; reconocimiento del R. Ayuntamiento de Victoria en 1990; premio Creador Emérito del Consejo para la Cultura y las Artes en 1998; premio "Mi Vida en el Teatro". UNESCO e Instituciones de Teatro Internacional en México en 2001; reconocimiento como Generadora del Concurso Tamaulipeco para la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado e Instituto Tamaulipeco de Bellas Artes en 2001; homenaje del Estado de Tamaulipas a Altair Tejeda de Tamez en 2004; reconocimiento por parte de la Unidad Tamaulipeca A.C. en el Distrito Federal en 2005; y la Medalla al Mérito "Luis García de Arellano" que otorga año con año el Congreso del Estado de Tamaulipas, el 31 de marzo de 2008.

SÉPTIMO.- Que la creación literaria de la C. María Altair Tejeda Treviño ha sido extensa, ha publicado ocho libros de poesía, siete de cuento, dos novelas, doce obras de teatro y continúa colaborando en diversas revistas y periódicos de algunas ciudades de la entidad.

OCTAVO.- Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece como una facultad del Congreso decretar pensiones a favor de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios sobresalientes al Estado; en este contexto, podemos señalar que indudablemente la aportación a la cultura y las artes prestados



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

por la C. María Altaír Tejeda Treviño, constituyen un servicio eminente al Estado y sus habitantes.

NOVENO.- Que actuar en beneficio de la mejor calidad de vida de los servidores públicos del Estado que han demostrado un alto grado de lealtad y vocación de servicio es un acto que representa distinción y reconocimiento por estas dignas acciones y a su vez, transforma a las instituciones públicas en entes más justos y sensibles ante las necesidades humanas.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, presento ante ese H. Congreso del Estado la siguiente iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA POR LA APORTACIÓN A LA CULTURA Y LAS ARTES A LA C. MARÍA ALTAIR TEJEDA TREVIÑO.

PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por la aportación a la cultura y las artes, a la C. María Altaír Tejeda Treviño, por \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) mensuales, monto que se incrementará cada año con base en el por ciento que se incremente la inflación reconocida por el Banco de México.

SEGUNDO.- Asimismo, se le otorgan los servicios médicos a la pensionista María Altaír Tejeda Treviño, en los términos y condiciones en que se les dote a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la respectiva beneficiaria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES